

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, el **DECRETO NÚMERO 9, POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE PACHUCA**

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 116, 141 fracción XX, 142, 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 3, 6 fracciones I, II, III, y V, 53, 56 fracción I incisos b) y c), 69 fracciones I, III inciso a), 70, 71, fracción I incisos d) y g), 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Así como los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 párrafo I, 9 fracciones I, II, III, IV, VIII, XIV, XV, y XVI, 10, 11, 56, párrafo I, 57 fracción I y II, 75, 76, 77, 78, 79, 99, 100, 104, 105 fracciones IV y VII, 110, 113, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como las demás legislaciones vigentes correlativas aplicables al presente documento, se expone el Dictamen de referencia:

RELATORÍA

1.- El L.A Jorge Alberto Reyes Hernández en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, con la facultad que le confiere el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presenta solicitud para efecto de incluir su tema referente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

2.- Derivado de lo anterior, con fecha 27 de octubre de 2025, el Dr. Eduardo Trejo Lino en su calidad de Secretario General Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; propuso durante el desarrollo de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que el citado asunto fuera turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, siendo remitido con número de expediente HAM/AC/0200/2025, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, resolviendo su turno correspondiente a estas Comisiones de conformidad con los artículos citados 74, 75, 76 y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

3. Que, turnado el asunto por el Oficial Mayor, con número de oficio HAM/OM/0859/2025 y una vez recibido con sus anexos, sesionaron de manera conjunta la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Permanente de Educación y Cultura, estando presentes 16 de sus integrantes, por lo que existió el Cuórum Legal y la validez de sus acuerdos.

4. Derivado del estudio de la iniciativa en mérito, quienes integran las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Educación y Cultura aprobaron por unanimidad de votos revisar de manera integral la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, por existir algunos artículos que requieren adecuaciones.

5. Previo a la votación del punto, la Regidora María Luisa Oviedo Quezada, el Regidor Arlan Cruz Olvera, la Síndica Hacendaria Arely Sánchez Olivares, la Síndica Jenny Marlú Melgarejo Chino, así como el Mtro. Ángel Alberto Aguillón López, en su carácter de Director General del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizaron un trabajo de reestructuración al documento con el propósito de proponer un nuevo nombre, fortalecer su contenido jurídico y técnico y contar con un documento corregido y debidamente armonizado para ser sometido a consideración y votación dentro de la Comisión.



Exposición de motivos

Primero. - La Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, es uno de los proyectos culturales más importantes y representativos de nuestra ciudad. Desempeñado un papel fundamental en la formación de públicos, el desarrollo artístico de jóvenes talentos y la difusión de la música como patrimonio universal y local.

Sin embargo, la dinámica cultural actual exige un marco jurídico y administrativo más firme que garantice la permanencia de la Orquesta, su correcta operación y la transparencia en el manejo de recursos. Por ello, se propone la creación de un marco jurídico que regule su operatividad y funcionamiento dentro del Municipio así también incorporándola administrativa y financieramente al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.

Segundo. - En su origen, la Orquesta funcionaba como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. No obstante, en aras de consolidar su estructura y de optimizar su funcionamiento, ahora se propone su incorporación formal al Instituto Municipal para la Cultura, organismo que forma parte de dicha secretaría.

Tercero. - Con esta iniciativa se busca dotarla de mayor estabilidad y certidumbre institucional, con base en los siguientes fundamentos:

Consolidación institucional y administrativa. - La integración de la Orquesta al Instituto Municipal para la Cultura permite darle un soporte administrativo, legal y presupuestal estable, asegurando la continuidad de sus actividades y evitando dispersión en su gestión. Esto garantiza mayor eficiencia en la administración de recursos y en la planeación de su desarrollo.

Cumplimiento de objetivos culturales y sociales. - La Orquesta Filarmónica tiene como eje fundamental la creación de nuevos públicos, la formación de jóvenes instrumentistas y la difusión del patrimonio musical. Al adherirse al Instituto, estos objetivos se alinean con los planes estratégicos de la política cultural municipal, reforzando su papel como instrumento de bienestar social, inclusión y cohesión comunitaria.

Profesionalización y apoyo a los jóvenes talentos. - La Iniciativa reconoce a la Orquesta como un espacio formativo de excelencia para instrumentistas, quienes participan como becarios. La incorporación al Instituto permitirá garantizar becas, vestuario, capacitación y acompañamiento profesional, fortaleciendo la formación integral de los jóvenes músicos.

Transparencia y rendición de cuentas. - La iniciativa dota de claridad en la administración de la Orquesta mediante la supervisión de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, transparente y con apego a los objetivos artísticos y sociales de la agrupación.

Proyección cultural de Pachuca. - La Orquesta no solo es un espacio de formación y disfrute musical, sino también un embajador cultural de Pachuca. Su adhesión al Instituto fortalece su capacidad de representar a la ciudad en escenarios estatales, nacionales e internacionales, consolidando la imagen de Pachuca como un municipio con vida cultural activa y de calidad.

Cuarto. - La creación de la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y su adhesión al Instituto Municipal para la Cultura no solo garantizan la permanencia y estabilidad de esta importante agrupación, sino que la integran a la estrategia cultural municipal, asegurando mayor respaldo institucional, social y presupuestal.

Con ello, se fortalece la formación de jóvenes talentos, se amplía el acceso de la ciudadanía a la música sinfónica, se fomenta la participación de la comunidad cultural y se impulsa el desarrollo artístico y humano de Pachuca, consolidando a la Orquesta Filarmónica como un símbolo de identidad, excelencia y orgullo para todos los pachuqueños.

En consecuencia, estas comisiones con base a las consideraciones expuestas, aprueban con modificaciones y por unanimidad de votos, la iniciativa, quedando como sigue:

DECRETO NÚMERO 9, POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE PACHUCA TÍTULO ÚNICO

Artículo 1. La Orquesta Filarmónica de Pachuca (OFIP) será un grupo representativo a cargo del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca tiene por objeto, fortalecer el desarrollo cultural de Pachuca de Soto, Hidalgo promoviendo la música orquestal en infancias, juventudes y personas mayores.



Artículo 2. Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Orquesta Filarmónica de Pachuca;

- I. Contribuir a la recuperación del patrimonio musical, así como a la difusión de las nuevas creaciones de personas autoras pachuqueñas e hidalguenses;
- II. Fomentar la colaboración de personas a cargo de la dirección orquestal y solistas, principalmente pachuqueñas e hidalguenses, para la potenciación y el mejor desarrollo de las cualidades artísticas de la Orquesta.
- III. La formación musical y el estímulo de las personas instrumentistas; con criterios de excelencia.
- IV. La búsqueda y promoción de nuevos valores.
- V. Celebrar audiciones y conciertos.
- VI. Participar en los diferentes medios de comunicación difundiendo la música.
- VII. Desarrollar y ejecutar un programa especial y permanente de investigación, rescate y difusión de la música.

Artículo 3. La Orquesta Filarmónica de Pachuca, funcionará a través de:

- I. Instituto Municipal Para la Cultura;
- II. Persona a cargo de la dirección orquestal;

Artículo 4. El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca será el responsable de Planear, Coordinar y Supervisar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 2 del presente decreto.

ARTÍCULO 5. La persona a cargo de la dirección orquestal de la Orquesta Filarmónica de Pachuca deberá ser aprobada por la junta de gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca propuesta por la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca., y tendrá las siguientes atribuciones siguientes:

- I. Dirigir el desarrollo de los encuentros, ensayos, conciertos y demás actividades correspondientes a la orquesta.
- II. Elaborar las propuestas para la colaboración de directoras y directores, invitadas e invitados, profesoras y profesores para el desarrollo de los conciertos.
- III. Evaluar las condiciones materiales de los escenarios para el correcto desarrollo de las presentaciones.
- IV. Prever las necesidades de materiales e instrumentos para el desarrollo adecuado de las actividades de la Orquesta Filarmónica de Pachuca.
- V. Establecer el plan de trabajo por temporada de la Orquesta Filarmónica de Pachuca.
- VI. Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de grabar materiales musicales.
- VII. Las demás que les sean asignadas por la Dirección del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.

ARTÍCULO 6. De las personas integrantes de la Orquesta Filarmónica de Pachuca;

- I. Tendrán derecho a una beca cuyo monto es considerado en el presupuesto de egresos anual del Instituto, y operado bajo las reglas de operación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca.
- II. No serán consideradas empleadas de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- III. Tendrán derecho a que se les facilite el vestuario apropiado para las presentaciones. Las personas integrantes de la Orquesta Filarmónica de Pachuca deben cuidar del mismo y no utilizarlo fuera de las presentaciones oficiales de la Orquesta Filarmónica de Pachuca.



Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en la Gaceta Municipal.

Segundo. El Instituto Municipal Para la Cultura de Pachuca expedirá las reglas de operación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca en un plazo no mayor a 60 días naturales, posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Se abroga el Decreto Municipal No. 12 que contiene el Decreto de creación de la Orquesta Filarmónica Juvenil Municipio Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Pública, a los 28 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

L.D. EDUARDO TREJO LINO
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 9, POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA.

Derechos Enterados.-11-03-2026
3575



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**

